AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2021 sobre la determinación del sistema de ejecución e inicio del expediente para la transformación urbanizadora del sector industrial de suelo urbanizable. (2021081367)

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se hace público para general conocimiento que el señor Alcalde, mediante resolución del día de la fecha, ha aprobado lo siguiente:

Primero. Determinar como régimen de ejecución para la transformación urbanizadora del sector industrial de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado "Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada Si. 1.1 (O) Carretera de Guadalupe I" el de gestión directa, mediante el sistema de cooperación, en el que el Ayuntamiento asumirá la condición propia de agente urbanizador público en el desarrollo de una Unidad de Actuación integral completa, con arreglo a los compromisos de tipo económico y técnico y los plazos y las condiciones que permitan garantizar la ejecución pública de la actuación detallados en el informe técnico emitido por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde el día 25 de agosto de 2021.

Segundo. Incoar el procedimiento para la formulación y aprobación del preceptivo Programa de Ejecución, debiendo procederse por el Servicio de Urbanismo a redactar el informe que resulta necesario para la contratación de la asistencia técnica correspondiente, a que se refiere el artículo 116.1 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la presente resolución autorizará a este Ayuntamiento a inadmitir a trámite las solicitudes de consulta que se formulen, incluso por las personas propietarias, para el desarrollo de la citada unidad de actuación.

Cuarto. Notificar la presente resolución al domicilio fiscal de aquéllos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, así como a los titulares registrales; y publicar la misma para general conocimiento en la sede electrónica municipal y en el Diario Oficial de Extremadura.

Villanueva de la Serena, 6 de octubre de 2021. El Secretario General, BERNARDO GONZALO MATEO.

• • •